



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 30 del 01 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 19 DE 2022 para el Mantenimiento de Techos y limpieza de canoas en la sede Carlos Betancur Betancur”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 19 DE 2022 cuyo objeto es: Mantenimiento de Techos y limpieza de canoas en la sede Carlos Betancur Betancur

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	ACEVEDO RAMRIEZ ERIKA JOHANA
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 19 DE 2022 a ACEVEDO RAMRIEZ ERIKA JOHANA con NIT 1128452616-1 cuyo objeto es el: Mantenimiento de Techos y limpieza de canoas en la sede Carlos Betancur Betancur.

Por valor de \$18549500 DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:


Disponibilidad No 31 con fecha 18 de agosto de 2022

Compromiso No 32 con fecha 1 de septiembre de 2022

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector(a)